

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE POR DESESTIMIENTO

RESOLUCIÓN EN RELACIÓN AL ARCHIVO POR DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SU CONVOCATORIA PARA 2021 (PRIMERA CONVOCATORIA)

I.- Mediante Resolución 3429/2021, de fecha 2 de julio, se procedió a la aprobación de la CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número nº148, de fecha 23 de JUNIO de 2021.

II.- Efectuadas todas las actuaciones encaminadas a la determinación, conocimiento y comprobación de documentación, se constata deuda pendiente de pago con el Ayuntamiento.

IV.- De conformidad con el art. 30 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, el área gestora municipal procede a intentar comunicar a la interesada de la existencia de deuda, y otorgar un plazo de diez días naturales, para la extinción de la referida deuda, realizando dos intentos de notificación los días 7 y 8 de septiembre de 2021, con resultado infructuoso.

Habiendo transcurrido, el plazo estipulado en el artículo 30 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, sin que se haya comunicado ni acreditado la extinción de la deuda en forma y plazo y en los términos legalmente establecidos, esta Concejalía, en uso de las competencias delegadas en el Decreto 4364/2021,

RESUELVE

PRIMERO.- Desestimar la solicitud identificada con número de expte. 18722/2021.

SEGUNDO.- Declarar el archivo del expediente por desistimiento, de las actuaciones a las que hubieran dado lugar la solicitud que se pone a continuación, al haber transcurrido el plazo estipulado para comunicar la extinción de la deuda.

TERCERO.- Dar traslado a la interesada de esta Resolución, mediante la publicación edictal de la presente resolución.

CUARTO.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos municipal.

En Boadilla del Monte, [fechaado y firmado digitalmente]  
Doña María Inmaculada Pérez Bordejé  
Concejal-delegada de Asuntos Sociales, Familia, Mujer e Infancia